



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º
317-4404181
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDADO: RODRIGO ERNESTO TORRES LOPEZ
DEMANDANTE: LUPERLY MORALES BOCANEGRA

RADICACIÓN: 25 599 40 89 001 2020 00089 00

Apulo, Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Decretase la medida cautelar solicitada de embargo y retención del 40% del salario que devenga el demandado RODRIGO ERNESTO TORRES LOPEZ, como funcionario de Enlace Municipal de Víctimas Tecnólogo en Gobierno Local, de la Alcaldía Municipal de Apulo Cundinamarca, ubicada en la calle 9ª N° 5-43.

Librese la comunicación correspondiente al Pagador del Municipio de Apulo, para los respectivos descuentos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de Apulo, a órdenes de éste estrado judicial.

Se limita la medida a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5'300.000.00) Moneda Corriente.

De conformidad con el inciso 7 del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, ofíciase a Migración Colombia informando que se impide la salida del país del ejecutado, hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaría.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

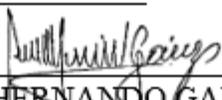
Código de verificación:

7d3992d4fe182490adc7262056bce1ff2ee3a533ec133c605cbfee429e9840c1

Documento generado en 29/10/2020 07:52:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Noviembre 03 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 039 de 2020</u></p> <p>Secretario ,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--